

**EXPLORACIONES ALORO, S.A. DE C.V.**

**Lic. Mauricio Heiras Garibay**  
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "**Los Venados III**" promovido por la empresa **EXPLORACIONES ALORO, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de **12 barrenos** a diamante en 12 planillas de barrenación de (14 mt X 7 mt) ocupando (0.1176 Has) y 3,693.76 m de caminos de 7 m de ancho que ocupa 2.5856 has siendo un total de 2.7032 has en una superficie a ocupar de **25.5 Has**, que se ubica a 63 km al SE del poblado de Sahuaripa y a 1.5 km al NW de la localidad de Mulatos, en el Municipio de Sahuaripa y

**RESULTANDO:**

- I. Que el día 13 de junio del 2018, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Los Venados III**" promovido por la empresa **EXPLORACIONES ALORO, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Los Venados III**" en la Gaceta Ecológica año XVI, No. DGIRA/029/18 publicado el 14 de Junio del 2018, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de 29 del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó la modificación el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

**CONSIDERANDO:**

- I. Que presenta escritura No.14,588 Vol. 609 de fecha 13 de febrero del 2017, en donde se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada **EXPLORACIONES ALORO, S.A. DE C.V.** ante el Lic. Eugenio Fernando García, notario público No. 24, en Chihuahua, Chihuahua, así mismo ratificando al **C. Mauricio Heiras Garibay** con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Los Venados III**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.



Clave:26SO2018MD071  
BITACORA: 26/IP-0102/06/18

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0383-18**  
**VIGENCIA 12 MESES**

HERMOSILLO, SONORA, A 18 JUNIO DEL 2018

- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto “Los Venados III” consiste en realizar 17 barrenos a diamante en 12 barrenos a diamante en 12 planillas de barrenación de (14 mt X 7 mt) ocupando (0.1176 Has) y 3,693.76 m de caminos de 7 m de ancho que ocupa 2.5856 has siendo un total de 2.7032 has en una superficie a ocupar de 25.5 Has, que se ubica a 63 km al SE del poblado de Sahuaripa y a 1.5 km al NW de la localidad de Mulatos, en el Municipio de Sahuaripa, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. Las planillas de barrenación se planearon de tal forma que se aproveche los caminos ya existentes y claros del terreno por la actividad propia del rancho ganadero, de tal forma que la afectación del terreno natural se reduzca en gran medida. Según se muestra en la siguiente Tabla:

	Cuadros ocupados 50 X 50 m	Obras de exploración propuestas								
		Barrenos			Planillas de barrenación*			Caminos**		
		Autorizado	Propuesto	Total	Autorizado	Propuesto	Total	Existente	Propuesto	Total
Cantidad	102		12	12	0	12	12			
Superficie (has)	25.5				0.00	0.118	0.118	0.05	2.59	2.63
Longitud de caminos (m)								79.54	3693.76	3,773.30
<b>Longitud de caminos propuestos por hectárea</b>									<b>144.85</b>	
Longitud de caminos por hectárea según NOM-120-SEMARNAT-2011									150	
<b>% de afectación por hectárea, por obra</b>									<b>0.46</b>	<b>10.14</b>
% de afectación por hectárea según NOM-120-SEMARNAT-2011									7.68	10.5
<b>% de afectación total por hectárea</b>									<b>10.79</b>	
% de afectación total por hectárea según NOM-SEMARNAT-2011									25	

\* Dimensiones de la planillas 14\*7 m

\*\* Ancho de camino promedio 7 m

- IV. Que se manifiesta en el área del proyecto “Los Venados III” el programa de trabajo contempla 12 meses en una sola etapa, en la medida de lo posible, las planillas se construirán sobre caminos en terreno degradado, de tal forma que se minimice la afectación a terreno natural, lo cual podría hacerse regularmente a lo largo del tiempo de vida del proyecto si así se requiere, esto se hará con la intención tener el acceso a las coordenadas que compondrán las 12 barrenos en 12 planillas de barrenación, las



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

Clave: 26SO2018MD071  
BITACORA: 26/IP-0102/06/18

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0383-18  
VIGENCIA 12 MESES**

**HERMOSILLO, SONORA, A 18 JUNIO DEL 2018**

cuales tendrán un área de 0.1176 Has (14m X 7m) cada una y caminos de 3,693.76 m y 7 m de ancho, en estas planillas de barrenación se instalará la maquinaria perforadora. Según se muestra en la tabla siguiente:

ACTIVIDADES	Año 2018								Año 2019						
	MAY	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Planeación y diseño del programa de exploración															
Trámites y permisos															
Preparación del sitio															
Acuerdos con propietarios del terreno															
Contratos de servicio y personal															
Construcción y Operación															
Construcción de caminos de acceso															
Construcción de planillas de barrenación															
Construcción de cárcamos impermeabilizados															
Barrenación															
Análisis de información															
Restauración															

V. Las planillas de barrenación se planearon de tal forma que se aproveche los caminos ya existentes y claros del terreno por la actividad propia del rancho ganadero, de tal forma que la afectación del terreno natural se reduzca en gran medida áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios.



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

Clave:26SO2018MD071  
BITACORA: 26/IP-0102/06/18

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0383-18  
VIGENCIA 12 MESES**

**HERMOSILLO, SONORA, A 18 JUNIO DEL 2018**

**VI.** Que se manifiesta que el proyecto “**Los Venados III**” se tiene la siguiente concesión mineras denominada “**Los Venados I**” (Titulo 244241) de 1,524.3090 Has.

El sitio de exploración se enmarcan dentro del siguiente polígono, que cubre una superficie de 2.7 has, los cuales se darán 12 barrenos:

Coordenadas de los Vértices del Área de Estudio (Datum WGS 84) zona 12 R		
Vértice	Coordenadas	
	Este	Norte
1	713,110	3,176,061
2	721,610	3,176,061
3	713,110	3,168,061
4	721,610	3,168,061

**VIII.** Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

**4.1.22** Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

**IX.** Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

**X.** Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de**



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD071  
BITACORA: 26/IP-0102/06/18

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0383-18  
VIGENCIA 12 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 18 JUNIO DEL 2018

exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 39 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **EXPLORACIONES ALORO, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto **“Los Venados III”**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de **12 barrenos** a diamante en 12 planillas de barrenación de (14 mt X 7 mt) ocupando (0.1176 Has) y 3,693.76 m de caminos de 7 m de ancho que ocupa 2.5856 has siendo un total de 2.7032 has en una superficie a ocupar de **25.5 Has**, que se ubica a 63 km al SE del poblado de Sahuaripa y a 1.5 km al NW de la localidad de Mulatos, en el Municipio de Sahuaripa, que se ubica a 63 km al SE del poblado de Sahuaripa y a 1.5 km al NW de la localidad de Mulatos, en el Municipio de Sahuaripa y **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto **“Los Venados III”** consiste en perforar barrenos por el método a diamante (en anexo al manifiesto del informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

CLAVE COMPAÑÍA	Clave del mapa	Coordenada UTM		CLAVE COMPAÑÍA	Clave del mapa	Coordenada UTM	
		Este	Norte			Este	Norte
PPLV-001	P-01	719519	3173141	PPLV-007	P-07	719528	3173300
PPLV-002	P-02	719390	3173112	PPLV-008	P-08	719167	3173373
PPLV-003	P-03	719284	3173119	PPLV-009	P-09	718909	3173082
PPLV-004	P-04	719395	3173413	PPLV-010	P-10	718732	3173198



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

Clave:26SO2018MD071  
BITACORA: 26/IP-0102/06/18

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0383-18  
VIGENCIA 12 MESES**

**HERMOSILLO, SONORA, A 18 JUNIO DEL 2018**

PPLV-005	P-05	718713	3173315	PPLV-011	P-11	718793	3173278
PPLV-006	P-06	719496	3173103	PPLV-012	P-12	719447	3173203

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Los Venados III" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Los Venados III" se llevará a cabo en un tiempo de 12 meses conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

**SEGUNDO.-** Que el presente escrito no le exige de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **EXPLORACIONES ALORO, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución al **C. Mauricio Heiras Garibay** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.  
C.c.p. Expediente Técnico.

GACI/GVL/GDGS/EEFB/JLVV \*2018.

C: \GGONZALEZ \ Documentos \AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2018\ EXPLORACIONES ALORO, S.A. DE C.V. /Proyecto Los Venados III.doc